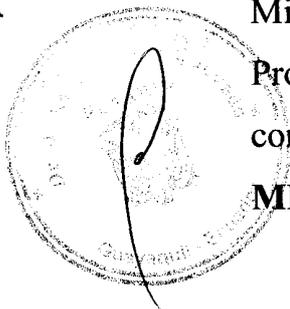


NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
Notario

ESCRITURA # 1099 - 2010 DE
REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y CONSECUENTE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MIBRY S. A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **JUAN JAVIER DOMÍNGUEZ ESPINOZA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía y Representante Legal de la Compañía **MIBRY S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada del ocho del mes de marzo del año dos mil diez, de conformidad a la copia el acta de Junta General y el nombramiento que adjuntan en calidad de documento habilitantes, quien declara ser: soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y , procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social de la Compañía **MIBRY S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escritura a su cargo, sírvase incorporar un cambio en que consta la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** de la Compañía **MIBRY S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
Notario

INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MIBRY S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el día ocho del mes de marzo del dos mil diez.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Sèptimo del Cantón Guayaquil, celebrada el primero de junio del año mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, debidamente aprobado, fijado, archivado, publicado, etc. Con todas las formalidades legales, se **constituyó** la Compañía **MIBRY S.A.** B) Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Sèptimo del Cantón Guayaquil, celebrada el veinticinco de octubre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre del año dos mil, debidamente aprobado, fijado, archivado, publicado, etc. Con todas las formalidades legales, se realizó la Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijado capital autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **MIBRY S.A.** C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **MIBRY S.A.**, celebrada el día ocho del mes de marzo del año dos mil diez, aprobó y autorizó la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. **TERCERO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes mencionados, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **MIBRY S.A.**, celebrada el día ocho de marzo del año dos mil diez, resolvió, según lo constante del Acta que se insertará después y elevado a Escritura, para que surtan pleno efecto legal, La Reforma del Objeto Social de la compañía

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MIBRY S.A, CELEBRADA EL 08 DE MARZO DEL 2010-

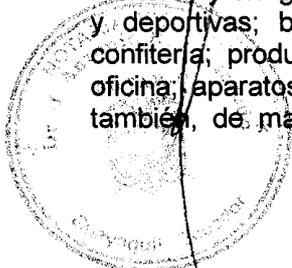
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las once horas, en el local social de la compañía ubicado en el inmueble ubicado en las calles Avenida Olmedo No. 524 intersección, García Avilés, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía MIBRY S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas, a saber: El señor ingeniero Domínguez Palacios Juan Bautista, por sus propios derechos y como propietario de 350 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar, el señor ingeniero Domínguez Espinoza Juan Javier, por sus propios derechos y como propietario de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, el señor ingeniero Domínguez Espinoza Stephania Elizabeth, por sus propios derechos y como propietaria de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada y el señor Alvarado Ortíz Jimmy Eduardo, por sus propios derechos y como propietario de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. Todas las acciones de la compañía MIBRY S.A. se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.- Se designa para que actúe de Presidente de la sesión al señor Juan Javier Domínguez Espinoza y como Secretario el Ing. Juan Domínguez Palacios Gerente General de la compañía.- El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quórum estatutario y legal; y una vez cumplido lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 239 de la ley de Compañías, el Presidente de la Junta declara instalada y abierta la sesión, en razón de que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), y con capacidad de votar., resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, a saber: 1.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Tercero del estatuto social de la compañía; y, 2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad. La Junta pasa a conocer el **primer punto** del orden del día, que dice: **Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía**.- En lo referente a la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, el accionista Ing. Juan Domínguez Palacios, manifiesta que es indispensable para el desarrollo de sus negocios sociales reformar dicho Artículo en lo relativo a la denominación y la ampliación del objeto social de la compañía, para lo cual propone que en lo posterior el mismo contenga el texto siguiente: **"Artículo Tercero: La Compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades, a saber: 1) Podrá efectuar proyectos de electrificación que permitan el desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos en sociedades o empresas privadas, semipúblicas y públicas y además a la importación, exportación, compra venta alquiler, distribución, instalación, capacitación y comercialización dentro y fuera del país de equipos de control de medio ambiente y aplicada a la energía renovable, tales como equipos eléctricos y electrónicos, cables, baterías, controladores de carga, convertidores de todo tipo, paneles solares, luminarias de todo tipo, postes para iluminación, deshumidificadores, aires acondicionados, compresores, calentadores de agua, etc., sus repuestos y accesorios.- 2) Prestar servicios especializados y brindar asesoramiento técnico para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto eléctrico, electrónico y de automatización industrial, sea para realizar estudios, mantenimiento, instalación, capacitación y reparación, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, semipúblicas y públicas y pudiendo importar, exportar, vender, comprar, arrendar todo tipo de equipos eléctricos como banco de**



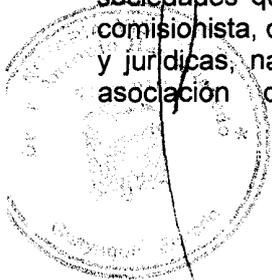
capacitares, fusibles, breakers, contactores, cables, transformadores, motores, bombas y electrónicos como variadores de velocidad, inversores, Plcs, para proyectos eléctricos y de automatización industrial. Así como también se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, intermediación, instalación y comercialización en el mercado nacional e internacional de equipos y sistemas electrónicos de seguridad y protección, tanto para domicilios como para empresas, negocios e industrias; protección contra incendio al igual que asesoramiento en seguridad e higiene industrial y para operar equipos que requieran conocimientos y experiencias especiales en seguridad.- 3) Importación, exportación, distribución, arrendamiento, compra, venta, comercialización, fabricación y/o ensamblaje de equipos, artículos, partes y piezas electrónicas, accesorios y suministros de ordenadores, computación y procesamiento de datos, sistemas software básicos y aplicados, equipos electrónicos, centrales telefónicas y equipos de seguridad y comunicación en general.- 4) Se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, distribución, instalación y comercialización interna y externa de computadoras, impresoras y demás equipos de computación y de soporte tecnológico.- 5) A la prestación de servicios de correo paralelo, Courier; Admitir, receptor, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia o correspondencia de terceros a nivel nacional como internacional, por cualquier medio; presentación a la Aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros; La reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario; importar y exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros eléctricos y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.- 6) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, en todas las distintas áreas donde pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas de avión. 7) La compañía podrá establecer, mantener y desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender y explotar estos servicios, así como también vender e instalar antenas de telecomunicaciones. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea por contratos públicos o privados, ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. Servicios Portadores.- Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación de circuitos o la red conmutada o por la red de télex, servicio de carrier (venta de minutos entrantes y salientes) y servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (alquiler de circuitos); Servicio de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el teléfono rural, urbano, iterurbano, internacional, video telefónico, telefax, burofax, datafax, videopotex, telefónico móvil automático terrestre, telefónico móvil, marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico, radio telegráfico, de télex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y de vehículos destinados a esta finalidad.- Con estos propósitos la compañía podrá actuar por si misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas.- Aceptar representaciones del país y del exterior, importar, exportar, embodegar, comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a los servicios de telefonía. 8) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicio masivo y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. 9) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,



incluyendo los de medición, y para transmisión de sistema de radio enlace, suministro de baterías, UPS, y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como; estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica. **10)** Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. **11)** Instalación, explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de cosmetología y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. **12)** Servicio para el saneamiento, desinfecciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte.- **13)** Se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, distribución, instalación y comercialización interna y externa de computadoras, impresoras y demás equipos de computación y de soporte tecnológico.- **14)** Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, semipúblicas y públicas y además a la construcción de carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, pudiendo importar, exportar, vender, comprar, arrendar maquinaria pesada para la construcción.- **15)** Podrá construir, adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales para empaque, envase, procesamiento o cualquier otra forma para la comercialización en el mercado interno y externo de los productos del mar, agrícolas, pecuarios, industriales, textiles, cerámicas, químicos, farmacéuticos, alimentos, productos y derivados, ya sea para el consumo humano, vegetal o animal.- **16)** Podrá dedicarse a la adquisición, enajenación, tenencia, administración, permuta, lotización y explotación de inmuebles urbanos o rústicos, así como a la promoción de edificios sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.- **17)** Importar, exportar, comprar, vender, alquilar, distribuir, instalar y comercializar en el mercado interno y externo los siguientes bienes: aparatos, instrumentos, insumos, equipos y demás bienes para uso médico y quirúrgico, dental, de laboratorios, medicinas de uso humano, vegetal y animal, muebles e implementos de uso hospitalario en general; químicos farmacéuticos y dietéticos; productos y demás accesorios de limpieza; libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares; toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca; madera y balsa ya sea como materia prima o manufacturada; instrumentos de música; motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, juegos para adultos; cámaras fotográficas; videocintas; productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para dichas máquinas; pinturas; productos y artículos de hierro, de acero, cobre, platino, plata y demás metales; artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; toda clase de ropa, prendas de vestir nuevas; fibras, telas, tejidos, hilado, botones, calzado y las materias primas que los componen; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bisutería, productos de cerámica y cordelería; artículos de artesanía, artículos de deportes y atletismo; cables; materia activa o compuestos para la rama veterinaria y humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves, sus accesorios y repuestos; toda clase de vehículos, buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; productos de cuero, pieles; de confitería; productos de vidrio y cristal; pinturas, barnices y lacas; papelería y útiles de oficina; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas; artículos de ferretería. Así como también, de mantener, abastecer y reparar mecánica, hidráulica y/o eléctricamente los

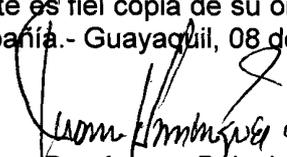


avionetas, helicópteros y demás aeronaves, sus accesorios y repuestos; toda clase de vehículos, buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; productos de cuero, pieles; de confitería; productos de vidrio y cristal; pinturas, barnices y lacas; papelería y útiles de oficina; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas; artículos de ferretería. Así como también, de mantener, abastecer y reparar mecánica, hidráulica y/o eléctricamente los automotores, equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos.- **18)** Prestar servicios especializados en el campo gerencial, aduanero, tributario, administrativo, asesoramiento contable, procesamiento de datos e informática, financiero, de comercio exterior, de control y/o auditoría.-**19)** Brindar asesoramiento técnico, administrativo y gerencial a toda clase de empresas en el área de Servicios Aduaneros, Seguridad, Finanzas, Contabilidad, Mercadeo, Ventas, Publicidad y Tributación, elaboración de presupuestos, proyectos de inversión y manuales de procedimientos, funciones y responsabilidades, organización e implementación de sistemas de operación manuales y procesamientos de datos e información mediante el uso de microcomputador.-**20)** Se dedicará a la administración de empresas, prestando para ello servicios técnicos y seleccionando personal que se encargue de una adecuada instalación, organización y dirección empresarial de los distintos departamentos que formen parte de la actividad empresarial.- **21)** Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada.- **22)** Concesión de plantas eléctricas, turbina, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos.- **23)** La siembra, cosecha, venta, importación, exportación y comercialización en los mercados nacionales e internacionales de toda clase de flores, rosas (floricultura).- **24)** Al desarrollo y explotación de productos agrícolas, tales como banano, cacao, yuca, soya, frutas tropicales, hierbas y plantas, etc., en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo, cosecha, extracción, industrialización y la fase de comercialización interna y externa ya sea de sus propios productos o de tercero, así como a la importación exportación, compra, venta, distribución y comercialización dentro y fuera del país de abonos, fungicidas, insecticidas, fertilizantes e insumos para la agroindustria.- **25)** Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, industrialización y comercialización de especies bioacuáticas y otros productos del mar, en los mercados nacionales e internacionales, así como al cultivo y cría de camarones y otras especies bioacuáticas en viveros y piscinas, su producción, procesamiento, industrialización y comercialización en el mercado interno y externo.- **26)** Se dedicará al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto en el mercado nacional como en el internacional, y además a la importación, exportación, compra, venta, distribución, industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos.- **27)** La importación, exportación, compra, venta, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización interna y externa de toda clase de insumos y productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal.- **28)** La producción, fabricación, distribución y comercialización interna y externa de hielo en todas sus formas, tanto para el consumo humano como para el industrial.- **29)** La industrialización, procesamiento, envase, distribución y comercialización en el mercado nacional e internacional de agua natural o mineral (con gas).- **30)** A la exportación, importación, compra, venta, alquiler, instalación y comercialización en el mercado interno y externo de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina, así como a la importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de imprenta, sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etc).- **31)** Hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en la Ley de Minería.- **32)** Podrá además efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de minerales y de extracción y purificación de sus productos.- **33)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, sea nacional o extranjera, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo.- **34)** Ejercer funciones de comisionista, distribuidora, mandante y mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras.- **35)** A la adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros.- **36)** Se dedicará a la importación y exportación, distribución,



artísticos nacionales e internacionales.- **38)** Al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización en el mercado nacional e internacional, compra, venta, alquiler, instalación, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego.- **39)** Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas, libros y demás publicaciones.- **40)** Se dedicará a la importación, exportación, compra y venta, distribución y comercialización interna y externa de toda clase de automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también prestará el servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos.- La compañía no se podrá dedicar a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de cualquiera de estos objetivos, la compañía podrá celebrar toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse." Hasta aquí el objeto propuesto. La Junta, una vez de conocer el texto del nuevo objeto social de la compañía propuesto por el accionista Ing. Juan Domínguez Palacios, lo aprueba por unanimidad.- Finalmente la Junta pasa a conocer el **segundo** punto del orden del día, que dice: **Autorizar al nuevo General para que suscriba la Escritura Pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.**- La Junta, por unanimidad autoriza al Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la compañía **MIBRY S.A.** .- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 12h30.- f) Alvarado Ortiz Jimmy Eduardo f) Domínguez Espinoza Stephania Elizabeth f) Juan Domínguez Espinoza; Presidente AD-HOC de la Junta, f) Ing. Juan Domínguez Palacios Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 08 de marzo del 2010.


Ing. Juan Domínguez Palacios
Secretario de la Junta

Guayaquil, Diciembre 04 de 2009

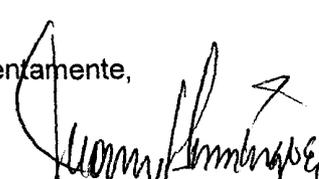
Ingeniero
JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MIBRY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un lapso de **CINCO (5) AÑOS**, en reemplazo del Ing. **JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ PALACIOS** cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 21 de mayo de 2008.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, según lo establecido en el artículo trigésimo del referido Estatuto.

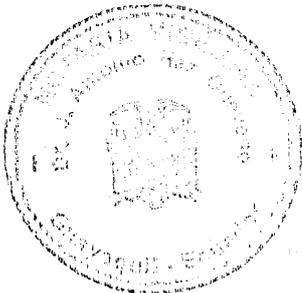
MIBRY S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 1º de junio de 1999, ante el Notario Séptimo del Cantón de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de esta Cantón el 6 de septiembre de 1999.

Atentamente,


ING. JUAN DOMÍNGUEZ PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZÓN: Acepto, en esta fecha el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MIBRY S.A.**- Guayaquil 04 de diciembre de 2009


ING. JUAN JAVIER DOMÍNGUEZ ESPINOZA
C.C. # 092206632-9
Nacionalidad ecuatoriano



NUMERO DE REPERTORIO: 56.062 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2009 ✓
HORA DE REPERTORIO: 11:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Diciembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MIBRY S.A., a favor de JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA, a foja 142.628, Registro Mercantil número 23.378/- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 57.382, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56062



\$ 9.30

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
Notario

MIBRY S.A. que se encuentra en el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos el Señor **JUAN JAVIER DOMÍNGUEZ ESPINOZA**, a nombre y en Representación de la Compañía **MIBRY S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** hace la siguiente declaración juramentada: Declaro bajo juramento que: a) Queda reformado el Artículo Tercero en lo referente al Objeto Social de la compañía **MIBRY S.A.** tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el ocho del mes de marzo del año dos mil diez; b) La Compañía no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública alguna con instituciones del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas ya referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad del Accionista de la Compañía, así como el Nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda autorizada la Abogada Dora Sotomayor León, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente. Agréguese usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogada Dora Sotomayor León.- Registro Número seis cero noventa y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
Notario

Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la conmigo el Notario. Doy fe.-

Juan Domínguez

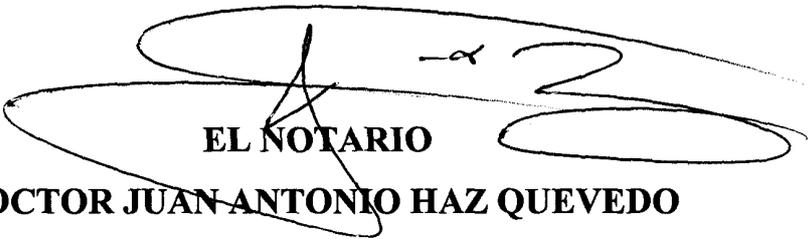
ING. JUAN JAVIER DOMÍNGUEZ ESPINOZA

Ced. Ciud. No 0922066329

Cert. De Vot. No. 064-0217

MIBRY S.A.

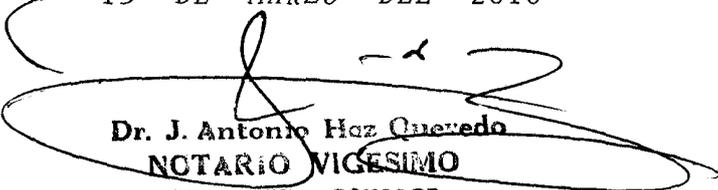
R.UC. No. 0991518797001


EL NOTARIO

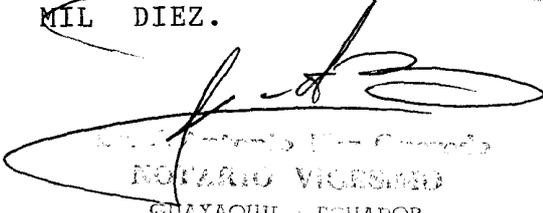
DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO

Se Otorga ante mi, en fé ~~de~~ **lo** ~~de~~ **ello**
confiero esta TERCERA
Copia, en NUEVE ~~fejas~~ **fejas útiles**
rubricados por mi; **EL NOTARIO**
que ~~sello~~ **y firma en Guayaquil**

15 DE MARZO DEL 2010


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC-IJ-DJC-G- DIEZ - CERO CERO CERO TRES SEIS CINCO - CERO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL ~~DOS MIL DIEZ~~ GUAYAQUIL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.


NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 27.371
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Junio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0003650, dictada el 4 de junio del 2010, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MIBRY S.A.**, de fojas 65.075 a 65.088, Registro Mercantil número 12.175. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27371



S

REVISADO POR:

Ce



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA